# RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-002-2026

| | |
|---|---|
| **OBJETO A CONTRATAR** | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN A UTILIZAR** | LICITACIÓN PÚBLICA |
| **LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LA CONVOCATORIA** | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-21-55419&g-recaptcha-response |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS M/CTE ($682.494.005,00)<br><br>IVA INCLUIDO, suma que incluye todos los costos directos e indirectos, y los montos correspondientes Imprevistos y a la Utilidad del contratista. |

Calamar, Guaviare, 23 de octubre de 2026

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-002-2026.**

Considerando que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados en el proceso en mención, en virtud del principio de transparencia y con el objeto de brindar claridad a los interesados, a continuación, la Entidad procede a dar respuesta a las mismas, así:

## 1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL INTERESADO OBRAXX S.A.S.

El presente documento atiende el escrito radicado por el interesado **OBRAXX S.A.S.**, identificado con NIT 901.797.281-1, de fecha 22 de octubre de 2026, denominado "Observación unificada al proyecto de pliego de condiciones - Falta de publicación de anexos técnicos esenciales y omisión de reglas obligatorias por lotes (Documentos Tipo Versión 4 - Ajuste SECOP I)". Cada observación se transcribe mediante la inserción del aparte correspondiente del escrito original y a continuación se consigna la respuesta de la Entidad.

## OBSERVACIÓN 1.1

*FALTA DE PUBLICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO EN LA ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGO.*

**Observación No 1: Falta de publicación del Anexo Técnico en la etapa de proyecto de pliego**

Al revisar la plataforma de contratación estatal para verificar los componentes y alcances del proceso, se evidencia que la Entidad ha omitido publicar el Anexo Técnico del proyecto, así como los documentos complementarios que regulan las condiciones técnicas de la obra. No contar con estos folios en la presente etapa procesal impide conocer con precisión las cantidades de obra exactas, los planos de diseño y la maquinaria exigida. Lo anterior restringe la participación y bloquea la oportunidad de estructuración de una propuesta económica seria, sólida y ajustada a las necesidades reales del municipio.

**Sustento Normativo:**

El principio de publicidad (Artículo 209 de la Constitución Política y Artículo 3 de la Ley 80 de 1993) obliga a las entidades estatales a poner a disposición de los administrados e interesados toda la información técnica y jurídica del proceso. Al encontrarnos en la etapa de discusión del proyecto de pliego, este vacío debe ser corregido antes de la publicación de los pliegos definitivos para garantizar el debido proceso y la transparencia.

- ✓ **Solicitud Concreta N° 1:**

- ✓ Se solicita a la Entidad publicar de manera inmediata el Anexo Técnico completo, los planos y demás soportes del proceso, garantizando que dicha información técnica esencial se encuentre plenamente disponible e integrada desde el inicio en el pliego de condiciones definitivo.

## RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1.1

Con el fin de atender la observación, la Entidad informa a los interesados que la misma **SE ACEPTA PARCIALMENTE**. En consecuencia, la Entidad **publicará en el SECOP I el Anexo 1 - Anexo Técnico**, el cual hará parte integral del pliego de condiciones definitivo.

En lo demás, se precisa que desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones se encuentran disponibles en el SECOP I los planos de diseño de la Calle 16 y de la Carrera 9A, el estudio de suelos, el informe de diseño geométrico y el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial, con las cantidades de obra de cada lote. Así mismo, la maquinaria mínima del proyecto será verificada una vez se adjudique el contrato, sin que constituya requisito habilitante ni otorgue puntaje.

## OBSERVACIÓN 1.2

***OMISIÓN DEL TEXTO OBLIGATORIO PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE MANERA INDEPENDIENTE POR LOTES.***

**Observación N° 2: Omisión del texto obligatorio para la acreditación de experiencia de manera independiente por Lotes**

**Descripción del error:**

El presente proceso de contratación se encuentra dividido y estructurado por lotes (Lote 1: Carrera 9A y Lote 2: Calle 16), tal como consta en el Capítulo I de Información General. Sin embargo, al revisar el numeral 3.5.2 del proyecto de pliego, se evidencia que la Entidad omitió incorporar el texto definitivo correspondiente al numeral vi) del Documento Base de los Documentos Tipo de Infraestructura de Transporte (instrucción contenida en la plantilla guía de Colombia Compra Eficiente).

Al no diligenciar este apartado, el pliego incurre en un vacío normativo absoluto respecto a las reglas de participación, ya que no se le aclara a los proponentes que la experiencia requerida se debe cumplir y evaluar de manera independiente para cada uno de los lotes, y no de forma acumulada.

**Sustento Normativo:**
La Ley 2022 de 2020 establece el carácter obligatorio e inmodificable de los Documentos Tipo. El numeral vi) del Documento Base ordena de manera vinculante que, en procesos estructurados por lotes o segmentos, la entidad contratante debe plasmar explícitamente la regla de independencia en la acreditación de la experiencia para evitar interpretaciones subjetivas en la etapa de evaluación de las ofertas.

- ✓ **Solicitud Concreta N° 2:**

Se solicita a la Entidad diligenciar e incorporar formalmente en el pliego de condiciones definitivo el texto regulatorio obligatorio para procesos por lotes, quedando redactado de la siguiente manera:

*"En la medida en que el presente proceso de contratación se encuentra estructurado por lotes, la experiencia que deberá acreditar el Proponente será la establecida por la Entidad de forma independiente para cada uno de los lotes (Lote 1 y Lote 2), de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia aplicable."*

## RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1.2

Con el fin de atender la observación, la Entidad informa a los interesados que la misma **SE NIEGA**, por cuanto la regla cuya incorporación se solicita ya se encuentra contenida en el proyecto de pliego de condiciones, en los términos del Documento Base.

En efecto, el numeral 2.10 "Reglas para los procesos estructurados por lotes o segmentos", en su **literal D**, establece expresamente que la experiencia que debe acreditar el proponente será la establecida **de forma independiente para cada lote o segmento**, de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia en el literal A de la sección 3.5.2. A su vez, el literal C del mismo numeral dispone que el proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes, y que el valor mínimo a certificar se verificará frente al presupuesto oficial del respectivo lote expresado en SMMLV.

**Recorte extraído del proyecto de pliego de condiciones publicado por la Entidad en la plataforma SECOP I, numeral 2.10, literales C y D.**

| | |
|---|---|
| C. | Para acreditar la experiencia el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o segmentos o podrá allegar los mismos para todos o varios de ellos, sin perjuicio de lo previsto en las reglas de los criterios diferenciales por ser Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres, en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos entregados para demostrar la experiencia solicitada. En la verificación del número de contratos frente al Presupuesto Oficial, el valor mínimo se certificará de acuerdo con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o segmento expresado en SMMLV. |
| D. | La experiencia que debe acreditar el proponente será la establecida de forma independiente para cada lote o segmento, de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.2. |

La misma regla se reitera en el literal B del numeral 3.5.2, respecto del número de contratos que puede aportar el proponente para cada lote:

**Recorte extraído del proyecto de pliego de condiciones publicado por la Entidad en la plataforma SECOP I, numeral 3.5.2, literal B.**

| |
|---|
| El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por segmento, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o segmento o podrá allegar los mismos para todos los lotes o segmento. |

Y en la nota del numeral 3.5.9, conforme a la cual el valor mínimo a certificar se calcula sobre el presupuesto oficial del respectivo lote:

**Recorte extraído del proyecto de pliego de condiciones publicado por la Entidad en la plataforma SECOP I, numeral 3.5.9.**

> **NOTA:** Para el presente proceso estructurado por lotes, el valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote expresado en SMMLV.

Así las cosas, el texto propuesto por el observante reproduce en esencia lo que ya dispone el literal D del numeral 2.10, por lo que su inclusión resultaría redundante. Teniendo en cuenta que ambos lotes corresponden a la misma actividad (construcción de pavimento en concreto rígido), la experiencia exigida en el literal A del numeral 3.5.2 aplica para cada lote y su cumplimiento se verifica de manera independiente frente al presupuesto oficial de cada uno, sin acumular los lotes.

En consecuencia, no se requiere ajuste al pliego de condiciones.

## OBSERVACIÓN 1.3

***OMISIÓN DE REGLAS OBLIGATORIAS DE LOS DOCUMENTOS TIPO RESPECTO A LA PRESENTACIÓN INDEPENDIENTE Y SEPARADA DEL SOBRE 1 Y SOBRE 2 POR LOTES EN EL MARCO DE SECOP I.***

**Observación N° 3: Omisión de reglas obligatorias de los Documentos Tipo respecto a la presentación independiente y separada del Sobre 1 y Sobre 2 por Lotes en el marco de SECOP I**

- **Descripción del error:** El presente proceso de contratación se encuentra dividido y estructurado por lotes (Lote 1: Carrera 9A y Lote 2: Calle 16), tal como consta en el Capítulo I de Información General. Sin embargo, al revisar el **Capítulo II (Elaboración y Presentación de la Oferta)**, se evidencia que la Entidad omitió adaptar y reglamentar las instrucciones obligatorias contenidas en los corchetes del numeral 2.1 (Carta de Presentación de la Oferta), donde textualmente se ordena: *"[Cuando el proceso se estructure por lotes o segmentos, el proponente debe indicar en el Formato 1 - Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la entidad]"*. Al dejar este apartado sin el debido desarrollo técnico, el pliego incurre en un vacío normativo y procedimental absoluto. Dado que el proceso se rige bajo la plataforma **SECOP I**, la falta de claridad obliga a precisar las reglas de entrega material de las propuestas. El pliego definitivo debe indicar expresamente si los proponentes deben radicar de manera **independiente y separada** un **Sobre 1 (Requisitos Habilitantes y de Puntaje)** y un **Sobre 2 (Oferta Económica)** por cada lote individual al que se aspira, para evitar el riesgo técnico de rechazos o confusiones en la custodia y apertura física de los sobres económicos.

- **Sustento Normativo:** La **Ley 2022 de 2020** establece el carácter obligatorio, vinculante e inmodificable de los Documentos Tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente. En la Versión 4 de los Documentos Tipo de Infraestructura de Transporte, se determina que en los procesos estructurados por lotes, la Entidad contratante tiene el deber de definir con absoluta claridad las reglas de juego para la presentación material de las ofertas. La falta de claridad sobre la separación e independencia de los sobres técnicos (Sobre 1) y económicos (Sobre 2) bajo el régimen de SECOP I atenta de forma directa contra los principios de **transparencia, selección objetiva y debido proceso**, previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993

- **Solicitud Concreta N° 3:** Se solicita a la Entidad corregir, diligenciar y aclarar de manera expresa en el pliego de condiciones definitivo el mecanismo de entrega material por lotes para SECOP I, estableciendo taxativamente lo siguiente:

    1. **Aclarar y ratificar** que los proponentes deberán indicar de forma explícita en el *Formato 1 (Carta de Presentación de la Oferta)* a qué lote o lotes (Lote

1, Lote 2 o ambos) postulan su propuesta, conforme a la instrucción obligatoria de los Documentos Tipo.

2. **Determinar de forma clara y precisa** que la entrega física/radicación del **Sobre 1** (Requisitos habilitantes y sujetos a puntaje) y del **Sobre 2** (Propuesta económica y Formulario de Presupuesto - Anexo 3) se debe realizar de manera **independiente, individualizada y en paquetes/sobres separados por cada lote**, garantizando así la confidencialidad de la oferta económica y la correcta evaluación por separado de cada segmento.

## RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1.3

Con el fin de atender la observación, la Entidad informa a los interesados que la misma **SE NIEGA**, por las siguientes razones:

**1. Frente a la indicación del lote o lotes en el Formato 1.** La regla que solicita el observante ya se encuentra desarrollada en el proyecto de pliego. La instrucción citada del numeral 2.1 es propia del Documento Base y se materializa en el **literal I del numeral 2.10**, que dispone que el proponente debe indicar en el Formato 1 - Carta de presentación de la oferta y en el Formato 2 - Conformación de proponente plural, el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

**Recorte extraído del proyecto de pliego de condiciones publicado por la Entidad en la plataforma SECOP I, numeral 2.10, literal I.**

I. El proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales), el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

Así mismo, el Formato 1 - Carta de presentación de la oferta publicado con el proyecto de pliego incluye el campo "*Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]*":

**Recorte extraído del Formato 1 - Carta de presentación de la oferta publicado por la Entidad en la plataforma SECOP I.**

| FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA<br>LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4) | | | |
|---|---|---|---|
| **Código** | CCE-EICP-FM-02 | **Página** | 1 de 4 |
| **Versión No.** | 4 | | |

**[Número del Proceso de Contratación]**

**FORMATO 1**

**FORMATO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:**
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
**Objeto:**
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

**2. Frente a la presentación de un Sobre 1 y un Sobre 2 independientes por cada lote.** El proyecto de pliego ya regula la entrega material de las ofertas en procesos estructurados por lotes. El numeral 2.3 dispone que el proponente debe allegar **un Sobre 1 para todos los lotes** a los cuales presenta oferta y **el Sobre 2, que contiene la oferta económica, de forma independiente para cada uno de ellos**:

**Recorte extraído del proyecto de pliego de condiciones publicado por la Entidad en la plataforma SECOP I, numeral 2.3.**

> Cuando el proceso se estructure por lotes o por segmentos, el Proponente debe allegar un Sobre 1 para todos los lotes o segmentos a los cuales presenta oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Regla que se reitera en el literal B del numeral 2.10, el cual además recomienda a los proponentes presentar un Sobre No. 2 por cada lote:

**Recorte extraído del proyecto de pliego de condiciones publicado por la Entidad en la plataforma SECOP I, numeral 2.10, literales A y B.**

**2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS**

Cuando el Proceso de Contratación se estructure por lotes o segmentos aplican las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales del presente documento:

A. proponente podrá presentar oferta a más de un LOTE o segmento; por lo cual podrá en caso que resulte elegido, ser adjudicatario de más de un lote o segmento.

B. El proponente debe presentar un solo Sobre No. 1 para todos los lotes o segmentos a los cuales presenta oferta; y el Sobre No. 2, que contiene la oferta económica, de forma independiente para cada uno, sin perjuicio de que incluya sus ofertas económicas en un mismo sobre. En todo caso, se recomienda a los proponentes presentar un sobre No. 2 por cada lote.

Estas reglas hacen parte del Documento Base de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte (Versión 4), de obligatoria aplicación conforme a la Ley 2022 de 2020, y no pueden ser modificadas por la Entidad. Por lo tanto, **no es procedente exigir un Sobre 1 independiente por cada lote**: los requisitos habilitantes y los documentos sujetos a puntaje se presentan una sola vez en el Sobre 1, mientras que la confidencialidad y la evaluación separada de la oferta económica de cada lote quedan garantizadas con la presentación del Sobre 2 de forma independiente para cada lote, cuya apertura se realiza lote por lote en el orden establecido en el numeral 2.6 del pliego de condiciones.

Se precisa además que la oferta económica se presenta en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial, conforme al literal B del numeral 2.3.2, y no en el Anexo 3, que corresponde al Glosario.

En consecuencia, no se requiere ajuste al pliego de condiciones.

En este orden se dan por contestadas las observaciones en su integridad.

***FREDDY ANTONIO MATURANA PALACIO***
***Secretario de Planeación y Obras Públicas***

***SONIA ESPERANZA LESMES GARZÓN***
***Secretaria Jurídica y de Contratación***

*Revisó y Aprobó: Freddy Antonio Maturana Palacio - Secretario de Planeación y Obras Públicas*
*Elaboró Respuestas Técnicas: Freddy Antonio Maturana Palacio - Secretario de Planeación y Obras Públicas*
*Revisó y aprobó: Sonia Esperanza Lesmes Garzón - Secretaria Jurídica y de Contratación*
*Elaboró Respuestas Jurídicas: Sonia Esperanza Lesmes Garzón - Secretaria Jurídica y de Contratación*